

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con quince minutos del día tres de diciembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las once horas con ocho minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **DENK PHARMA GMBH & Co. KG** por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles informara sobre el pago de anualidad referente al año de anualidad dos mil dieciocho del producto:

- NIFEDI-DENK 10mg LP COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA del fabricante DENK PHARMA GMBH & CO. KG con número de registro F018626042006

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintiocho de noviembre por medio del cual informa: “[...] *CANCELÓ ANUALIDAD 2018 CON MANDAMIENTO 1318478* [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1318478 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad requerida en el romano I de esta resolución;
- b) Notifíquese.*
- c) Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado;
- d) Archívese* el presente procedimiento.

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****